

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180032100**.

No tener en cuenta la liquidación aportada comoquiera que emplea una tasa de interés no indicada en el auto que libró mandamiento de pago, así mismo, no existe certeza sobre los intereses corrientes ordenados.

En consecuencia, requerir a la parte actora para que aporte en debida forma la liquidación del crédito que se ejecuta, cumplido lo anterior, se resolverá sobre los avalúos allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 141, hoy 5 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46c91b104694f882c72c60a28bf1cd1e86b74edad6d7a274218891e4
c371ebdf**

Documento generado en 03/11/2021 10:17:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**